



Poder Judicial



21-17635159-1

RESOLUCION N°:

N° ORDEN D.G.A.: 289/25.-

SANTA FE, 12 de junio de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones **Licitación Privada N° 15/25** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **“Reforma edilicia en el Juzgado de San Javier”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 69, se verifica la presentación de dos (2) ofertas, las cuales han dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales;

Que, a fs. 184, la Comisión de Adjudicación, designada al efecto oportunamente, se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$ 22.800.000,00 (pesos veintidós millones ochocientos mil);

Que, la Prosecretaría y la Contaduría Judicial, en la intervención legal que les compete de autos, producen el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Privada N° 15/25**, por la suma de \$ 22.800.000,00 (pesos veintidós millones ochocientos mil) conforme al detalle que se indica a continuación:

a)**CYMCA SRL - CUIT: 30-71644385-6:**

RENG.	DETALLE	PRECIO TOTAL
único	Reforma edilicia en el Juzgado de San Javier, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en su oferta de fs. 134.	\$22.800.000,00
TOTAL ADJUDICADO \$ 22.800.000,00		

2do.) La firma adjudicataria deberá actualizar la garantía ofrecida hasta totalizar el cinco por ciento del monto que le ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 17 Pliego Complementario de Bases y Condiciones.-----

3ro.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 22, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2025 en la Jurisdicción como se indica a continuación;

- SUBJURISDICCIÓN 5 -

- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16-

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111 -

- INCISO 3 -

- PARTIDA PRINCIPAL 3 -

- PARTIDA PARCIAL 1 -

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 - \$ 22.800.0000,00

4to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----